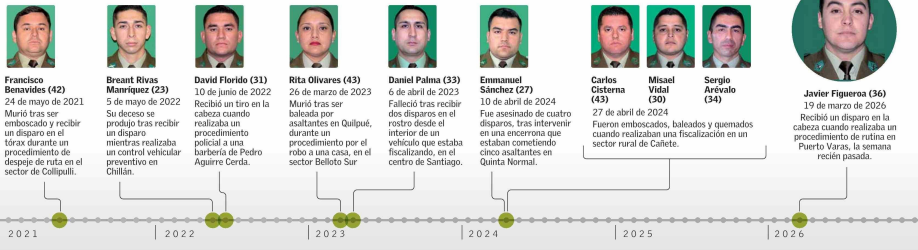


EL MERCURIO
NACIONAL / Sábado

SANTIAGO DE CHILE, SÁBADO 21 DE MARZO DE 2026

nacional@mercurio.cl

Quiénes son los funcionarios policiales asesinados por armas de fuego en los últimos 5 años



E. GANDÍA

Entre aplausos, con globos verdes y blancos colgados, esperaban el paso de la carroza. Un emotivo recorrido fue el que funcionarios de Carabineros encontraron tras abandonar el Servicio Médico Legal (SML). Escollaban esa carroza, aquella que transportaba el cuerpo del sargento segundo Javier Figueroa Manquemilla (36), asesinado cuando realizaba un procedimiento de fiscalización en Puerto Varas, la semana recién pasada, la madrugada del día del cambio de mando.

Los uniformados—que en patrullas y motocicletas acompañaban a Figueroa—venían en el camino no solo a compañeros de institución, sino también a un sinnúmero de personas que, acompañadas, querían expresar su afecto y entregar sus condolencias a la familia.

A ellas, se sumaron distintas instituciones, como personal militar que esperó el paso de Figueroa para rendirle honores, del mismo modo que Bomberos se congregó con diversos carros policiales a la orilla del camino y le propio hicieron inspectores municipales.

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

Control a personas que

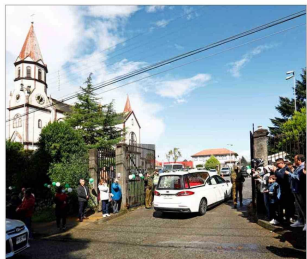
Control a personas que

Control a personas que

Décimo policía muerto por un arma de fuego mientras realizaba su trabajo, en últimos cinco años:

Emotivo recorrido y mensaje a sus atacantes marcan antesala de despedida a carabinero asesinado en Puerto Varas

Entre globos verdes y blancos, autoridades, sus compañeros y ciudadanos comunes se acercaron a entregar sus condolencias a la familia del fallecido uniformado. Si bien todavía no hay detenidos en la investigación abierta por el crimen, el general director, Marcelo Araya, advirtió a los homicidas: “No vamos a dejar de buscarlos”.



Tras resultar herido, fue trasladado desde Puerto Varas a Puerto Montt, donde tras ocho días de intervención y cuidados médicos se comunicó su deceso. Ayer era velado en la iglesia Sagrado Corazón.

Puerto Montt, desde donde el director del recinto, Ricardo Quezada, confirmó la noche del jueves su deceso, tras ocho días con muerte cerebral. Aquello, en medio de una controversia comunicacional, dado que en la víspera la Fiscalía de Los Ríos erróneamente había informado su muerte, lo que le significó duras críticas entre expertos en el sistema de justicia penal.

Si bien la investigación por el crimen se abrió de inmediato, todavía no hay detenidos. Sin embargo, el general director de Carabineros, Marcelo Araya, envió un mensaje a los atacantes

del funcionario fallecido: “No vamos a cesar un momento en buscarlos porque quien atente contra un carabinero, como se ha dicho, atenta contra el alma del país”.

“Muy querido y reconocido también por el trabajo”

Al llegar a la iglesia, el ataúd cubierto con una bandera nacional descendió desde la carroza fue transportado por personal policial. Durante la jornada, se pudo ver un constante flujo de personas, entre vecinos, familias, autoridades, amigos y compañeros de institución, que lamentaban la partida del sargento, en la antesala de su funeral, que se realizará hoy.

“Llevaba aproximadamente 10 años trabajando en la comuna de Puerto Varas. Una trayectoria ejemplar, brillante, muy querido y reconocido también por el trabajo que desarrollaba en la comunidad, en beneficio de la ciudadanía”, comentó el general Araya.

La presencia del jefe policial en el funeral ya ha sido confirmada. Este será en el cementerio

Parque La Esperanza. A las 15:00 horas, se realizará una misa en la iglesia Sagrado Corazón, la que culminará con un pie de cueca, según informó Carabineros.

Anoche también se confirmó que el Presidente de la República, José Antonio Kast, asistirá al funeral. Lo mismo, el fiscal nacional, Ángel Valencia.

Ejecutivo decreta duelo nacional de tres días

El mandatario ayer expresó: “A la familia del sargento Figueroa Manquemilla, le transmito mis condolencias. En la noche de ayer, pude hablar unos instantes con su viuda, sargento Mariel, en la antesala de su funeral, que se realizará hoy.”

Declaré que también estaremos con ella, respaldándola a ella y a su pequeña familia, que es su hijo Joaquín (7)”. En esa línea, el jefe de Estado decretó duelo

nacional por tres días, entre ayer 20 de marzo y este domingo 22.

Además, el Presidente comentó que “les digo a los responsables de este crimen, los vamos a buscar y los vamos a encontrar, cueste lo que cueste. No vamos a cesar en este esfuerzo.”

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Por tanto, asegura que su viabilidad depende de una “regulación extremadamente estricta, notificación efectiva y verificable del imputado, acreditación de

que la incomprometencia es voluntaria y deliberada, defensa técnica real durante todo el proceso y, especialmente, el derecho a un nuevo juicio o revisión sustantiva si el imputado comparece posteriormente con causa debidamente justificada. Sin ese estándar mínimo, la hermandad puede ser más problemática que útil”.

Coincide Santelí, quien considera que “este proyecto no debería tener ningún futuro legislativo, dado que la infracción de garantías procesales mínimas es más evidente. Tanto nuestra legislación procesal como los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile promueven expresamente un juzgamiento en ausencia o rebeldía de una persona”.

Y recuerda que “una garantía mínima del derecho de defensa es poder, consecuentemente, defenderse. Lo que claramente no ocurre si es que el imputado no se encuentra presente en un juicio”.

Apuntan a financiamiento de bandas y dilación de procesos penales: Patrimonios del crimen organizado y juicios en ausencia, entre proyectos prioritarios que prepararía Seguridad

Aunque se vinculan a fenómenos preocupantes de la delincuencia, exfiscales advierten que ambas propuestas podrían colisionar con “garantías fundamentales” del sistema de justicia.

O. RODRÍGUEZ

A más de una semana de haber asumido como ministro de Seguridad, Trinidad Steiner trabaja en los primeros proyectos de ley que enviará al Congreso, los cuales se vinculan a uno de los fenómenos más preocupantes en el marco de la crisis que afecta al país: el crimen organizado.

En esa línea, desde el Ejecutivo confirman a “El Mercurio” que son al menos dos las iniciativas que serán ingresadas próximamente.

Una de ellas dice relación con invertir la carga de la prueba en causas de crimen organizado. Actualmente, ante delitos como asociación ilícita o narcotráfico, es la fiscalía la que debe probar el origen ilícito de los dineros percibidos por los imputados en esas causas, por lo que la iniciativa legal buscará que sean estos los que deban probar que dichos dineros fueron obtenidos por vía legal, alcanzando también a los bienes que fueron adquiridos.

En paralelo, otro proyecto de ley sería el que intenta permitir el juicio en ausencia de imputados, que busca que una vez que estos sean notificados y no al presentarse en audiencia, puedan ser juzgados y condenados en ausencia. Al interior del

Gobierno señalan que se trata de una práctica común para dilatar juicios el no presentarse, por lo que se perseguirá acortar la duración de estos a través de dicha medida.

Consultados por este medio, exfiscales creen que se vulnerarían garantías del sistema de justicia.

Por ejemplo, el expensador jefe de La Serena Marcelo Santelí, sobre que busca invertir la carga de la prueba, dice que una “regla básica de nuestro sistema procesal penal acusatorio es que una de las garantías procesales más elementales es el principio de presunción de inocencia de todos los ciudadanos, sin distinción. Eso se traduce en que es el Estado, a través del Ministerio Público, el que debe derribar esa presunción, a través de pruebas lícitas. Las que serán contradas por la defensa en un juicio oral, público y contradictorio”.

Añade que “si bien puede constituir una ventaja para la persecución penal, esta no es a cualquier precio. Por esa razón es que existe el Estado de Derecho y normas legales que regulan el actuar

tanto de la fiscalía como de las policías. Estimo que sería un retroceso y un incumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile”.

Para el exdirector de la Unidad de Drogas de la Fiscalía Luis Toledo, actual director del Centro de Estudios en Seguridad y Crimen Organizado (Cesco) de la USS:

“No es viable ni constitucionalmente sostenible una inversión plena de la carga de la prueba. La solución técnica es un modelo de carga probatoria dinámica: el Ministerio Público debe acreditar un estándar inicial robusto de desproporción patrimonial y vinculación con actividad ilícita, y solo a partir de ese umbral desplazar al imputado la exigencia de justificación. Ese equilibrio permite ganar eficacia sin sacrificar garantías”.

Así, advierte el riesgo de que se erosione la presunción de inocencia; alterar el estándar probatorio del proceso penal, e incluso una amenaza “menos visible”, que sería “la ineficacia, las capacidades reales de inteligencia financiera, análisis patrimonial y trazabilidad de activos, cualquier modificación legal puede ter-

SEGURIDAD

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.

Es uno de los focos y un tema de la mayor relevancia para el recién asumido Gobierno, de acuerdo a los dichos del propio Ejecutivo.



BANDAS.— En abril de 2024 fueron formalizados los integrantes de la banda de crimen organizado “Los Trinitarios” que, a partir de la comisión de delitos en Chile, obtuvieron dinero ilegal y lo enviaba fuera del país. Con la iniciativa, grupos como este tendrían probar la licitud de sus fondos, ya no la fiscalía acreditar su origen ilegal.

Conflicto con “elemento estructural de la defensa”

Algo similar, según ambos expensadores, ocurriría en el caso del proyecto que busca autorizar juicios en ausencia del acusado. Así, Toledo menciona que, si bien tiene “un fundamento atendible, evitar que la fuga deliberada del imputado paralice la respuesta del Estado”, advierte que “el problema es que se tensa en una garantía central del debido proceso, esto es, el derecho a estar presente en el juicio. No es una formalidad, es un elemento estructural de la defensa. Si se debilita sin resguardos, se compromete la legitimidad del sistema”.